

BAJA DE LOS SUMINISTROS

La forma de baja más frecuente es el cambio de nombre que no conlleva gastos salvo la actualización de la fianza, como sucede en la facturación de agua y en la de electricidad dependiendo de la distribuidora.

La persistencia del impago tras la suspensión del suministro sin que se haga efectivo el abono de los recibos impagados, comportará que el contrato se considere en causa de resolución.

Cuando el abonado solicite la resolución del contrato y consiguiente suspensión del suministro, la baja, salvo en el caso del Canal de Isabel II, que conlleva el pago de la condena de la acometida, no genera costes para el usuario.



ALTAS Y BAJAS EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD



Puede ampliar y actualizar la información contenida en este folleto en la OMIC VIRTUAL a la que se accede a través de:

<http://www.munimadrid.es>
Áreas temáticas Consumo y comercio / Destacamos / OMIC / Información sobre sectores

Para cualquier consulta o reclamación de consumo utilice el teléfono de **INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:**


010



FEDERACIÓN DE LA UNIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y AMAS DE HOGAR DE ESPAÑA



Unión de consumidores de la CM-UCE



CONFEDERACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS



FEDERACIÓN DE USUARIOS CONSUMIDORES INDEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AGUA

Los peticionarios de cualquier nuevo suministro de agua abonarán siempre, con antelación a la ejecución de la acometida, las cuotas de enganche y de red que les correspondan.

En los contratos individuales de agua en inmuebles con varias viviendas con contadores centralizados, es necesario pagar además, tanto el contador, cuyo precio depende del diámetro, como el enganche o instalación del mismo.

Cuando se realice un nuevo contrato para una finca o local ya abastecido, sin que haya implicado modificación de las instalaciones mediante las cuales tiene lugar el suministro, el nuevo titular habrá de satisfacer solamente la cantidad que corresponde al anticipo de consumo, reintegrando el anticipo de consumo al anterior titular.

En inmuebles con varias viviendas anteriores a abril 1988, solo existía un contador general en cada inmueble, repercutiéndose el gasto por consumo de agua de las viviendas como cualquier otro gasto de comunidad o bien a través de contadores individuales, que por encargo de la comunidad, habitualmente, eran leídos y conservados por una empresa instaladora. En los inmuebles posteriores a la fecha señalada, cada usuario dispone de un contador y tiene un contrato con el Canal de Isabel II.

En el municipio de Madrid, todas las viviendas y unidades de consumo ya existentes, deberán instalar contadores individuales antes de mediados de 2009.

Se penaliza el consumo elevado de agua por medio de la facturación por bloques de consumo, de modo que se incrementa el precio del m³ al pasar a un bloque de superior consumo. Existen tres bloques: hasta 25 m³/vivienda/bimestre, entre 25 y 50, y más de 50.

Si el número de personas que habitan la vivienda es de 5 a 7 o más de 7, bien por ser familia numerosa o por la simple acreditación de la convivencia, se podrá disfrutar de una bonificación.



GASES COMBUSTIBLES

Por canalización

Gas natural. Tras el proceso de liberalización, los precios son libremente pactados entre el comprador y el vendedor, contratando con una empresa comercializadora, existiendo un precio máximo que viene fijado a través de la tarifa de último recurso.

En este tipo de gas el **primer usuario** participa en los gastos de acometida y los **cambios de nombre** sucesivos son gratuitos, siendo necesaria la verificación de las instalaciones de los usuarios cuya antigüedad es superior a 20 años y la consiguiente adaptación y presentación del boletín de la instalación cuando no cumplan las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias vigentes.

El **propano** por contador, al tratarse de un suministro canalizado, tiene un tratamiento similar al expuesto para el gas natural.

Las tarifas se componen de:

✓ Un término fijo, que es el importe correspondiente a la disponibilidad continua de servicio. Viene determinado por el tipo de tarifa que ha contratado.

✓ Un término variable, que es el importe correspondiente al gas natural consumido durante el periodo de facturación.

Estas tarifas tienen la particularidad que a medida que se pasa de una de menor consumo a la siguiente de mayor consumo, el término fijo se encarece y, en cambio, disminuye el precio del kWh.

ELECTRICIDAD

Un paso previo a la contratación es la determinación de la potencia necesaria para permitir el uso de los electrodomésticos de que disponga la vivienda, teniendo en cuenta que aquellos de mayor potencia (lavadora, lavavajillas, plancha, etc.) no deben simultanearse en el uso, y que los aparatos de calefacción que sea preciso usar conjuntamente deben sumarse también.

Las potencias que se pueden elegir hasta 15 kilowatios son: 345, 690, 805, 1150, 1725, 2300, 3450, 4600, 5750, 6900, 8050, 9200, 10350, 11500 y 14490 vatios. La más utilizada es 3450 W que se corresponde con los 3300 W de la tensión anterior de 220 V.

Una opción de contratación que puede suponer un ahorro son las tarifas con **discriminación horaria**, las cuales suponen que la energía consumida en determinadas horas (de 22 a 12 h. en invierno y de 23 a 13 h. en verano), sea un 47% más barata que la tarifa sin discriminación, teniendo como contrapartida negativa el recargo del 35% sobre la energía consumida fuera de dicho horario. Esta tarifa resulta interesante cuando se puede desviar al horario de tarifa reducida en torno al 50% del consumo total.

La potencia contratada tiene incidencia no solo en el precio de la contratación, sino en el fijo que se paga en cada recibo, determinándose una cantidad por kW contratado, según la tarifa elegida.

La última actualización de tarifas introduce la **tarifa social**, aplicable a la vivienda habitual y que limita la potencia contratada a 3.000 W. Los usuarios a ella acogidos no han de pagar la cuota fija de potencia

Vivienda nueva

En las viviendas nuevas deben abonarse los derechos de acceso (una cantidad por kW de potencia contratado) y los derechos de enganche para las actuaciones en el equipo de medida (una cantidad fija por usuario). Algunas distribuidoras exigen un depósito de garantía que será devuelto al darse de baja.

Cambio de nombre

Los cambios de nombre son gratuitos, no obstante, cuando la antigüedad del contrato supera los 20 años pueden exigirse el nuevo boletín de instalación, cuyo coste ha de asumir el usuario. Las ampliaciones de potencia dentro de la potencia adscrita a la instalación tienen la misma consideración que un alta nueva adicional.

